

# empleo

**Trabajar es un derecho reconocido en la Declaración de Derechos Humanos y en nuestra Constitución. A pesar de ello, en nuestro país muchas personas tanto nacionales como extranjeras encuentran serias dificultades para tener un buen trabajo que les permita mejorar sus condiciones de vida. No es un camino fácil para nadie, y tú además tienes unas dificultades añadidas: la documentación, el desconocimiento del idioma y del medio, la falta de información, etc.**

## ¿Cómo se puede trabajar?

1. Por cuenta ajena: Cuando trabajas para una empresa.
2. Por cuenta propia: Cuando trabajas en tu propio negocio.

## ¿Qué necesito para trabajar? Los documentos...

- Para vivir legalmente en España necesitas el permiso de residencia, y si además quieres trabajar, te sirve para solicitar el permiso de trabajo.
- Para trabajar legalmente el único documento válido es el permiso de trabajo o la autorización para trabajar. Los demás documentos sirven para otras cosas.

Para no perder los documentos que tanto trabajo cuestan conseguir es muy importante renovar los permisos en los plazos establecidos, para ello infórmate.

### Además de los documentos necesitas:

- **Entender y hablar nuestro idioma**, no sólo para buscar trabajo, también para relacionarte con la sociedad, tu vecindario, poder comprar, hacer nuevas amistades, firmar contratos, conocer tus derechos y obligaciones, etc.
- **Conocer qué trabajo hay y cómo se busca**, ya que es diferente en la ciudad que en el campo, en el sector agrícola que en la ingeniería, de un pueblo a otro, si tienes personas conocidas o no, en lo público y lo privado.
- **Aprender una profesión** o mejorar los conocimientos que ya tienes, cada vez las empresas buscan personas con mayor especialización. Sin profesión se trabaja peor.
- **Observar, preguntar e informarte**, cómo funcionan aquí las normas, las relaciones personales, los ritmos de trabajos, los horarios, las costumbres, etc.

No es un camino fácil pero tampoco imposible, la búsqueda de trabajo depende de muchos factores personales, sociales y legislativos, no es igual para todas las personas, por ello debes crearte un sistema de orientación personal que te permita desenvolverte con menos dificultades, para ello puedes obtener más información y asistencia en las unidades de integración. Tienes las direcciones en la página de detrás.

El contrato de trabajo es un acuerdo entre tú y la empresa con derechos y obligaciones: Conócelos.

## derechos:

- A participar en un sindicato.
- A la negociación colectiva.
- A la adopción de medidas de conflicto colectivo.
- A la huelga.
- De reunión.
- A participar en la empresa.
- A recibir una formación y a poder promocionar en el trabajo (cursos de formación, promoción, etc.)
- A que cuando pida un trabajo o cuando esté trabajando no se le discrimine por razón de sexo edad, orientación sexual, raza, estado civil, religión, ideas políticas, etc.
- A la integridad física, a que el empresario/a ponga los medios para cuidar su seguridad y su salud laboral.
- A la intimidad.
- Al pago puntual del salario pactado por su trabajo.
- A que se cumpla todo lo pactado en su contrato de trabajo.
- Al alta en la Seguridad Social y pagar por él para recibir las prestaciones sociales y sanitarias contributivas (un salario para la jubilación, en caso de enfermedad grave, desempleo al finalizar un contrato de trabajo, etc.)
- A disfrutar de las vacaciones que marca la ley.
- A recibir copia del contrato firmada y sellada por el Servicio Público de Empleo y copia del convenio colectivo si la solicita.
- A recibir el pago de las horas extras o días libres en compensación por las mismas.
- A disponer de la baja laboral por maternidad, enfermedad, incapacidad, etc. sin dejar de cobrar su salario.

## obligaciones:

- A cambio del salario el trabajador/a cumplirá con las obligaciones, tareas y funciones para las que ha sido contratado.
- A cumplir las medidas de seguridad e higiene que diga la empresa.
- A realizar el trabajo que ha acordado con el empresario/a.
- A evitar hacer todo aquello que ponga en peligro tu propia salud y seguridad y la de las demás personas.
- A cumplir todas las normas e instrucciones recibidas por el empresario/a para garantizar tu seguridad y la de los demás.
- A no realizar el mismo trabajo para otra empresa que desarrolle la misma actividad.
- A ayudar a mejorar los resultados de la empresa.
- A cumplir todo lo que hayas pactado en el contrato de trabajo con el empresario/a.
- A Adaptar tu ritmo de trabajo al promedio de la empresa.
- A conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia y costumbres de la empresa y de los demás trabajadores y trabajadoras.

# unidades de integración. direcciones



- **Diputación de Almería. Unidad de Albox. Centro de Servicios Sociales Comunitarios:**  
Ctra. de la Estación s/n. 04800 Albox -Almería-  
Teléfonos: 950 633 244  
950 633 243  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.



Fundación Municipal de Igualdad y Bienestar Social  
Excmo. Ayuntamiento de Almería

- **Servicio de Atención al Inmigrante:**  
Paseo de la Conferencia s/n. 11204 Algeciras  
- Cádiz -  
Teléfonos: 956 58 71 75  
956 58 70 72  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.



- **Excmo. Ayuntamiento de Almería. Área de atención Social:**  
UTS. C/ Francisca Jiménez s/n 04003 Almería  
Teléfono: 950 271 477  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas



- **Ayuntamiento de Cartaya. Servicios Sociales. Oficina de atención al temporero y extranjero:**  
Barriada Blas Infante nº 6. 21450 Cartaya  
- Huelva -  
Teléfono: 959 392 477 478  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.



- **Excmo. Ayuntamiento de Lepe. Área de Bienestar Social:**  
Avda. Arboleda, 7. 21440 Lepe - Huelva -  
Teléfono: 959 64 52 80  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.



- **Excmo. Ayuntamiento de Moguer. Servicios sociales. Servicio Municipal de inmigración:**  
c/ Daniel Vázquez Díaz, 4. 21800 Moguer  
- Huelva -  
Teléfono: 959 37 18 37  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs.  
(Miércoles en Mazagón)



- **Ayuntamiento de La Mojonera. Centro de Servicios Sociales :**  
C/ Olivos 28. 04745 La Mojonera - Almería -  
Teléfono: 950 330 505  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.



- **Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Oficina Municipal de inmigración:**  
Pza. de la Constitución, 1. 04740 Roquetas de Mar  
-Almería-  
Teléfonos: 950 339 717  
950 338 542  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.



- **Ayuntamiento de Vicar. Centro Social Las Cabañuelas:**  
Pza. de Cervantes, s/n  
04738 Vicar -Almería-  
Teléfono: 950 555 333  
Horario de atención:  
Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.